"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-0302-2019

Bitácora:
20/G3-0001/02/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
06 de Febrero de 2019

MAXIMILIANO CRUZ Y COOP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0168-2019 de fecha 22 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL CERRO FRIO, San Miguel Suchixtepec, S-20-279-FRI-001/18, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 382.990 Metros cúbicos	31	1	31	21168937	21168967
EL CERRO FRIO, San Miguel Suchixtepec, S-20-279-FRI-001/18, Leña, *Quercus spp.*, (Encino), 11.070 Metros cúbicos	2	32	33	21168968	21168969

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-0302-2019

Bitácora:
20/G3-0001/02/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
06 de Febrero de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DE DESPACHO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de
2018.

PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.54/2018

DDRP*MAGR*GJAL